

INFORME DE ADMISIBILIDAD 006-CMF-2023-2024 (Proyecto de Ley 5739/2023-CR)

1. DATOS GENERALES

PROYECTO DE LEY NÚMERO: 5739/2023-CR

SUMILLA: Ley que modifica el artículo 42 de la Ley 30364, para el acceso gratuito al registro único de agresores de violencia familiar.

FECHA DE INGRESO A COMISIÓN: 21 de agosto de 2022.

PROPONENTE: Grupo Parlamentario **Avanza País-Partido de Integración Social**, a iniciativa de la congresista **María Jessica Córdova Lobatón**

ORDEN DE ENVÍO: A las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y Mujer y Familia, como primera y segunda comisión dictaminadora, respectivamente.

2. REQUISITOS FORMALES (ART. 75 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS FORMALES		SÍ	NO
2.1.	Tiene exposición de motivos	✓	
2.1.1.	• Incluye los fundamentos	✓	
2.1.2.	• Incluye el efecto de la vigencia de la norma	✓	
2.1.3.	• Incluye el análisis costo-beneficio	✓	
2.1.4.	• Puede prescindir del comentario sobre incidencia ambiental	✓	
2.1.4.	- En caso el comentario sea obligatorio. ¿Lo incluye?		
2.2.	La fórmula legal está organizada en títulos, capítulos, secciones y artículos	✓	
2.3.	Ha sido exonerada de estos requisitos.		✓

3. REQUISITOS ESPECIALES (ART. 76 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición:

REQUISITOS ESPECIALES		SÍ	NO
3.1.	Ha sido presentada por el presidente de la República		✓
3.1.1.	• Está refrendada por al menos el presidente del Consejo de Ministros.		
3.1.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo. ¹		
3.1.2.1.	○ Cumple con los requisitos exigidos para este tipo de proposiciones. ²		
3.1.3.	• Es enviada por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.		

¹ Materias presupuestales o financieras; legislación delegada; demarcación territorial; tratados internacionales; consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional; prórroga del estado de sitio; declaración de guerra o firma de la paz o autorización para ausentarse del país.

² Artículo 76, inciso 1, acápites del b) al l).

	○ Está acompañada con la solicitud de trámite urgente requerida.		
3.2.	Ha sido presentada por un grupo parlamentario, a iniciativa de los congresistas.	✓	
3.2.1.	• Respeto la no modificación del gasto público o de tributos.	✓	
3.2.2.	• Respeto la no legislación en materias exclusivas del Poder Ejecutivo.	✓	
3.2.4.	• Es original y no ha incurrido en copia de otros proyectos de ley.	✓	
3.2.5.	• Ha sido actualizado por el Consejo Directivo.		✓
3.2.6.	• Tiene relación con la Agenda Legislativa.	✓	
3.2.7.	• Tiene relación con el Acuerdo Nacional.	✓	
3.3.	Ha sido presentada por la ciudadanía.		✓
3.3.1.	• Está suscrita por al menos el 0.3% de la población electoral.		
3.3.1.	• Está debidamente acompañada por la resolución respectiva de la ONPE.		
3.3.2.	• Versa sobre alguna de las materias exclusivas del Poder Ejecutivo.		
3.4.	Ha sido presentada por otra entidad con derecho a iniciativa legislativa.		✓
3.4.1.	• Versa sobre asuntos de su exclusiva competencia,		
3.4.2.	• Precisa la concordancia de competencia en el documento de remisión.		
3.4.3.	• Respeto la no legislación sobre los asuntos exclusivos del Poder Ejecutivo		

4. REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES (ART. 77 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO)

La proposición de ley:

REQUISITOS DE ENVÍO A COMISIONES		SÍ	NO
4.1.	Se encuentra publicada en el Portal del Congreso	✓	
4.2.	Cumple con el criterio de especialización	✓	
4.3.	Es compatible con la Constitución	✓	

5. OTROS REQUISITOS

La proposición de ley:

OTROS REQUISITOS		SÍ	NO
5.1.	Coloca las citas correspondientes si transcribe textos de otros autores	✓	

6. PROYECTOS DE LEY SIMILARES Y VINCULANTES

Durante el presente periodo parlamentario se han identificado las siguientes iniciativas legislativas que guardan relación con la proposición en evaluación:

- El **Proyecto de Ley 1490/2021-CR**, de autoría de la congresista Elizabeth Sara Medina Hermosilla, mediante el cual se propone modificar la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, específicamente el **artículo 46**.
- El **Proyecto de Ley 2102/2021-CR**, de autoría de la congresista Cruz María Zeta Chunga, mediante el cual se propone modificar la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, específicamente el **artículo 32**.

- El **Proyecto de Ley 2224/2021-CR**, de autoría del congresista Víctor Raúl Cutipa Ccama, mediante el cual se propone modificar la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, específicamente el **artículo 10**.³
- El **Proyecto de Ley 2881/2022-CR**, de autoría de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, mediante el cual se propone modificar la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, específicamente el **artículo 8**.
- El **Proyecto de Ley 4274/2022-CR**, de autoría de la congresista Cheryl Trigozo Reátegui, mediante el cual se propone, entre otros aspectos, modificar la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, específicamente el **artículo 22**.⁴
- El **Proyecto de Ley 5684/2023-CR**, de autoría de la congresista Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, mediante el cual se propone modificar la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, específicamente el **artículo 14**.

En ese sentido, los **Proyectos de Ley 5739/2023-CR; 5684/2023-CR; 4274/2022-CR; 2881/2022-CR; 2224/2021-CR; 2102/2021-CR y 1490/2021-CR** guardan relación temática, al proponer la modificación de la Ley 30364, por lo tanto, se recomienda acumular dichas iniciativas legislativas.

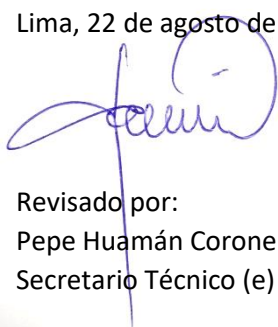
7. SOLICITUDES DE OPINIÓN

- 7.1 Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).
- 7.2 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH).
- 7.3 Ministerio del Interior (MININTER).
- 7.4 Ministerio de Salud (MINSA).
- 7.5 Poder Judicial (PJ).
- 7.6 Instituto Nacional Penitenciario (INPE)
- 7.7 Defensoría del Pueblo.

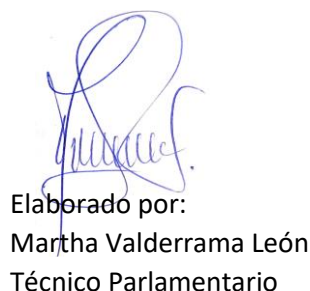
8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se recomienda dar cuenta del presente informe en la siguiente sesión de la Comisión.

Lima, 22 de agosto de 2023.



Revisado por:
Pepe Huamán Coronel
Secretario Técnico (e)



Elaborado por:
Martha Valderrama León
Técnico Parlamentario

³ La Comisión de Mujer y Familia ha propuesta modificar el artículo 10 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia. Ver dictamen [https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTE3MjE3/pdf/PL%202075%20\(U\)](https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MTE3MjE3/pdf/PL%202075%20(U)).

⁴ La Comisión de Mujer y Familia ha propuesta modificar el artículo 22 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia. Ver dictamen [https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzYzOTU=/pdf/PL%201469%20\(MAY\)](https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MzYzOTU=/pdf/PL%201469%20(MAY)).